

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP113771

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL TELEFONÍA LOCAL S. A.**, R.U.T. N° 96.697.410-9, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2.760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°76 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

Modificar la dirección y coordenadas geográficas de doce (12) Estaciones base, según se indica a continuación:

Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS-84						Documento autorizador
			Latitud Sur			Long. Oeste			
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg	
Autopista Del Sol - El Monte - Melipilla	Autopista Del Sol Ruta 78.	El Monte	33	40	30,60	71	05	47,90	DS N°76 de 2021
San Miguel	Calle Director Mario Poblete 862, Sector San Miguel.	San Ignacio	36	48	48,80	71	57	48,88	
Tanume_900_LL_OO	Parcela 1 Predio El Cóguil.	Pichilemu	34	13	01,71	71	53	59,18	
La Punta 2	Resto Hijueta, subdivisión de Fundo la Punta.	Mostazal	34	00	23,05	70	38	22,34	
Requínoa	Longitudinal Sur, Km. 99.	Requínoa	34	16	40,83	70	49	04,30	
Las Mariposas	Camino Publico Chillan Tanilvoro Km. 12, Universidad Adventista.	Chillán	36	38	24,91	71	59	36,88	
Cerro La Gloria - Calle Larga	El Cerro, Lote N°111, Rol 03 - 03.	Los Andes	32	50	39,80	70	34	59,80	
Miraflores - La Punta Renca	Avenida El Retiro 1275.	Renca	33	23	51,26	70	46	10,09	
Bellavista San Felipe	Calle Núñez S/N Callejón Zamora Lote 144, Rio Aconcagua, Sector Barrancas.	San Felipe	32	43	05,26	70	45	58,75	
Paillaco Ciudad	Camilo Henríquez N°611.	Paillaco	40	04	23,82	72	52	08,76	
Llanuras de Diana	Lote 1 Rio Tranquilo, Estancia Lo Baquedano.	Natales	51	48	15,53	72	10	00,47	
Planchado Los Indios_900_LL_OO_LTE	Sector Planchado Los Indios S/N.	Los Muermos	41	26	58,12	73	23	48,17	

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Supremo señalado precedentemente, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**MARCO
ANTONIO LABRA
FUENZALIDA**

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago, o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISION CONCESIONES, cn=MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA, email=mlabra@subtel.gob.cl
Fecha: 2022.09.27 12:52:46 -03'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



2 2 0 9 - 2 0 0 9 - 5 0 1 5